



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO 02/2021

Acuerdo por el que se crea el Área Coordinadora de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

RESULTANDO

1. Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, está el de implementar las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño y despacho de los asuntos administrativos y su buen funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 párrafo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 19 fracción III en correlación al 8vo de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

2. Los archivos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos forman parte de la historia de los hechos como de las acciones realizadas además constituyen parte esencial de los recursos de información de este Organismo Público Autónomo, ya que en su acervo se expresa de forma original, el desarrollo histórico de sus fines sustantivos, el quehacer institucional, la toma de decisiones, el cumplimiento de metas y el ejercicio del gasto, entre otros.

3. En la medida en que los archivos institucionales estén organizados permitirá la eficiencia administrativa, contribuirá a la rendición de cuentas y facilitará el ejercicio al derecho de acceso a la información pública, ya que proveen de manera expedita y completa aquellos documentos solicitados.

4. Que para la adecuada organización, integridad, accesibilidad y conservación de la documentación que poseen los archivos de la CEDH, se requiere que exista un área especializada que coadyuve en la creación y aplicación de normas, lineamientos, criterios y políticas uniformes de organización archivística para su eficaz funcionamiento.

5. Que la Ley General de Archivos y la Ley de Archivo para el Estado de Tabasco establecen que los sujetos obligados deberán administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones; así como establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.

6. Que el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Tabasco 2019-2024, publicado a través del decreto 101, en el Periódico Oficial de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, N°1203, establece en sus ejes transversales mejorar la función pública en una plataforma de sistemas que adopten las tecnologías de la información y la comunicación de vanguardia, para establecer un gobierno digital, transparente, eficaz y abierto, el cual a su vez incluye promover la digitalización de los archivos generados en las dependencias, entidades y órganos de la administración pública Estatal.

7. Que desde el año dos mil veintiuno, con el inicio de la actual administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, su titular ha establecido diferentes acciones encaminadas a la institucionalización e implementación de la salvaguarda de los archivos de la CEDH.

CONSIDERANDOS

I. Que el 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual establece que los sujetos obligados, entre los que se encuentra la CEDH como organismo público autónomo, cuenten con un Área Coordinadora de Archivos encargada de elaborar y aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos determinados en el marco de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a efecto de lograr homogeneidad en la materia entre las unidades administrativas.

II. Que los artículos 19 fracción III en correlación a la fracción III del artículo 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, otorga facultades al Presidente, para crear con la aprobación del Consejo Consultivo que preside, las áreas o dependencias que sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

III. Que a la fecha en la que se actúa no se encuentra constituido el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, esto en virtud de que hasta ahora no se ha emitido la convocatoria correspondiente por parte de la Cámara de Diputados y por ende no existe elección con la precisión de que hubo consejo el periodo 01 de agosto de 2018 a 31 de julio de 2020.

IV. Que desde el inicio de su gestión ha sido interés del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establecer acciones conducentes a lograr la conservación de los archivos en trámite e históricos de esta CEDH.

V. Que en su artículo 19 fracción III en correlación con el arábigo 8 último párrafo, ambos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, establece como una de las facultades del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos la de implementar las medidas administrativas que juzgue convenientes para el mejor cumplimiento sus las funciones, encontrándose en entre ellas la de crear en su estructura administrativa las Unidades que se estimen necesarias, y que el presupuesto permita, mediante acuerdo correspondiente.

Bajo esos antecedentes y consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La creación del Área Coordinadora de Archivo para incorporarla a la estructura orgánica de esta Comisión, con nivel de mando medio, que dependerá de la Presidencia de la CEDH, con las atribuciones y funciones que establece la Ley de la materia.

SEGUNDO. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por Unidades Administrativas las señaladas en el artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la Unidad de Género y no Discriminación.

TERCERO. El Área Coordinadora de Archivos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar y apoyar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de archivos dentro de la CEDH;
- II. Establecer un programa institucional y permanente encaminado a la digitalización archivística, modernización y mejoramiento continuo de la organización archivística y los servicios documentales;
- III. Elaborar y actualizar en coordinación con los responsables de los archivos de las Unidades Administrativas:
 - a) El cuadro general de clasificación archivística;

- b) El catálogo de disposición documental;
 - c) Los inventarios documentales: general, de transferencia y de baja;
 - d) La guía simple de archivos, y
 - e) Los demás instrumentos descriptivos y de control archivístico.
- IV. Elaborar y someter a la autorización del Grupo Interdisciplinario en materia Archivística los procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos;
 - V. Elaborar y someter a autorización del Grupo Interdisciplinario en materia archivística el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos; así como de los expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y/o confidencial, a fin de asegurar su integridad;
 - VI. Elaborar y presentar al Grupo Interdisciplinario en materia Archivística el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos;
 - VII. Establecer y desarrollar los programas institucionales y permanentes encaminados a la capacitación y asesoría archivística de los responsables de archivos en las Unidades Administrativas;
 - VIII. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación de la CEDH con el Grupo Interdisciplinario en materia Archivística;
 - IX. Proteger y conservar el patrimonio documental de la CEDH;
 - X. Colaborar, en su momento, con el Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para la administración y conservación de archivos electrónicos, así como la autorización para el manejo de los mismos, y
 - XI. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Se conformará un Grupo Interdisciplinario en materia Archivística encargado de asesorar en las tareas de conservación y valoración documental, el cual quedará integrado por un representante de las áreas administrativas señaladas en el artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la Unidad de Género y no Discriminación recientemente creada.

La forma de operar y sesionar del Grupo Interdisciplinario en materia Archivística quedará establecida en las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la emisión, dejando sin efecto todo aquello que se contraponga al presente contenido.

SEGUNDO. El Área Coordinadora de Archivos comenzará, a partir del 13 de julio 2021, a desarrollar los programas institucionales y permanentes encaminados a la capacitación y asesoría archivística de los responsables de archivos en las Unidades Administrativas.

TERCERO. El Área Coordinadora de Archivos elaborará y presentará al Grupo Interdisciplinario en materia Archivística el primer Plan Anual de



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desarrollo Archivístico de la Institución en el mes de abril de 2022, para ser aplicado a partir de mayo de 2022.

CUARTO. Las Unidades Administrativas integrarán a sus archivos, los instrumentos de control y consulta archivística una vez que estos sean creados y aprobados.

QUINTO. Se faculta en los términos de Ley a la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas a efecto de que disponga los recursos y medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Unidad señalada.

SEXTO. A razón de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece en su artículo 25, fracción XII, la obligación por parte de los sujetos obligados a publicar y mantener actualizada la información en atención a las obligaciones de transparencia, en ese sentido deberá publicar en la página web de esta Comisión Estatal, el presente acuerdo.

SÉPTIMO: Se faculta a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en la página de internet: <http://www.cedhtabasco.org.mx>

OCTAVO. Una vez firmado el presente, designese a la persona Titular de la Unidad de nueva creación.

Dictado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 08 días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Dr. José Antonio Morales Notario



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

